

Expediente: **6666/26**

Carátula: **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ MOYA BERTA BRIGIDA S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **15/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20228779300 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - MOYA , BERTA BRIGIDA-DEMANDADO

20302687545 - ALVAREZ MOYA, LUIS MARCELO-TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 6666/26



H108023333919

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN c/ MOYA BERTA BRIGIDA s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 6666/26.-

Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 14 de agosto de 2026.-

1) Proveyendo la presentación de fecha 09/06/26:

Tener por presentados al Sr. **LUIS MARCELO ALVAREZ MOYA**, DNI N° 18.471.761, con domicilio real en MZA 7103 08 LA RIBERA - VILLA MERCEDES - GENERAL PEDERNERA, Provincia de San Luis, y a la Sra. **RAQUEL BEATRIZ ALVAREZ MOYA** DNI N° 14.660.256, con domicilio real en Mza H Block 18 2 8 Barrio Oeste II de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en carácter de herederos de la Sra. BERTA BRIGIDA MOYA, con el patrocinio letrado del **Dr. Juan Pablo FRANCISCO**, MP N° 7430 L° M F° 927, constituyendo domicilio procesal en casillero digital N° 20-30268754-5, dar intervención de ley.

2) Tener por opuesta en término las Excepciones planteadas. Se ordena correr traslado de la misma a la parte actora por el término de ley.

3) A las pruebas ofrecidas, las tengo presentes para su oportunidad.

4) Intimar al Dr. Juan Pablo FRANCISCO, MP N° 7430 en el domicilio digital constituido para que en el término de 72 hs. presente en autos la Tasa de Apersonamiento, como así también los Bonos Profesionales y la Boleta Ley 6059 que le corresponden, bajo apercibimiento de comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, al Colegio de Abogados, y a la D.G.R para que formule el correspondiente cargo tributario. Notificaciones digitales.LPA.-

Actuación firmada en fecha 14/08/2026

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.